



## CATÁLOGO DE TRÁMITES

<b>Nombre del trámite.</b>	Permiso de quemas agrícolas controladas
<b>Dependencia responsable.</b>	Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria DNEA
<b>Ubicación de la dependencia, horarios de atención.</b>	82 agencias de Extensión Agropecuaria MAG, de lunes a viernes de 7:30 am a 3:30 pm
<b>Licencia, autorización, certificación o permiso que se obtiene.</b>	Permiso
<b>Plazo de la resolución.</b>	30 días naturales
<b>Vigencia de la licencia, autorización, certificación o permiso.</b>	De 90 a 180 días naturales
<b>Costo del trámite.</b>	Sin Costo
<b>Formulario(s) que se debe(n) presentar.</b>	<a href="#">Solicitud para permiso de quemas.</a> <a href="#">Plan de quemas.</a> <a href="#">Audencia MAG-SINAC/MINAET.</a> Permiso de quemas agrícolas controladas.
<b>Contacto para atender consultas, quejas o denuncias: (nombre y apellidos, correo electrónico y teléfonos).</b>	<a href="#">Contraloría de Servicios (mag.go.cr)</a>
<b>REQUISITOS</b>	
<b>Requisito.</b>	<b>Fundamento legal.</b>
Para el trámite del permiso el interesado deberá completar el formulario oficial (Anexo 1), que estará disponible en las oficinas del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Si por alguna circunstancia no estuvieran disponibles	Reglamento N° 35368, "Reglamento para Quemas Agrícolas Controladas 35368-MAG-S-MINAET", artículo art. 6



## **CATÁLOGO DE TRÁMITES**

dichos formularios, la solicitud podrá ser presentada en papel tamaño carta. Los datos consignados en la solicitud de permiso serán rendidos por el interesado bajo Fe de Juramento.	
El solicitante deberá presentar un plan de quemas (Anexo 2) que acompañe el formulario	Reglamento N° 35368, "Reglamento para Quemas Agrícolas Controladas 35368-MAG-S-MINAET", artículo art. 8